República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-77402807-APN-VOCVII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2026

Referencia: Acumulación de los autos EX- 2026-18987742-APN-SGAI#TFN, “Coggiola, Domingo Anselmo s/apelación” a los que llevan el N° EX-2026-18974794-APN-SGAI#TFN, de igual carátula.

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

VISTO:

Que con fecha 23/6/2026 la Sala “D” de este Tribunal consideró procedente la acumulación de los autos N° 2026-18987742-APN-SGAI#TFN, caratulado “Coggiola, Domingo Anselmo s/apelación” al que lleva el N° 2026-18974794-APN-SGAI#TFN de igual carátula y en trámite ante esta Sala “C”, Vocalía de la 7ma. Nominación;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente N° 2026-18987742-APN-SGAI#TFN se apela la resolución N° 2193/2025, por la que se aplica al recurrente una multa por el impuesto a las ganancias presuntamente evadido en el ejercicio fiscal 2021.

Por otra parte, en la causa N° 2026-18974794-APN-SGAI#TFN se controvierte la resolución N° 2194/2025 que impone al citado contribuyente una sanción en relación con el impuesto sobre los bienes personales por el período fiscal 2021.

Para aplicar las sanciones en cuestión, la inspección actuante bajo la O.I. N° 2112140 imputa al recurrente diferencias en la existencia final de bienes de cambio (cereales, sementera y hacienda) con respecto a lo originalmente declarado y compras de bienes de uso que no habrían sido activados.

II.- Que en consecuencia, encontrándose reunidos los requisitos previstos por el artículo 15 del Reglamento de Procedimientos de este Tribunal, que tornar procedente la unión de los expedientes.

SE RESUELVE:

1. Acumular los autos N° 2026-18987742-APN-SGAI#TFN, “Coggiola, Domingo Anselmo s/apelación” a los que llevan el N° 2026-18974794-APN-SGAI#TFN, de igual carátula.

2. Hacer saber a los profesionales intervinientes en la causa en trámite ante la Sala “D” que las sucesivas presentaciones deberán realizarlas únicamente en el expediente N° 2026-18974794-APN-SGAI#TFN, toda vez que, con motivo de la acumulación que se dispone, el expediente electrónico N° 2026-18987742-APN-SGAI#TFN será enviado a la guarda temporal para su posterior archivo.

3. Por Secretaría General de Asuntos Impositivos incorporar a los autos en trámite ante la Sala “C” la totalidad de los documentos agregados en el expediente que se acumula.

Se deja constancia que el presente pronunciamiento lo suscriben los Vocales Titulares, por encontrarse vacante la Vocalía de la 9a. Nominación (cfr. art. 52 del Reglamento de Procedimientos de este Tribunal).

Regístrese, notifíquese y cumplido lo resuelto precedentemente pasen los autos N° 2026-18974794-APN-SGAI#TFN a la Vocalía de la 7ma. Nominación, para la continuación de su trámite.

Digitally signed by Claudio Esteban Luis
Date: 2026.08.11 11:33:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudio Esteban Luis
Vocal
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Viviana Marmillon
Date: 2026.08.11 12:54:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Viviana Marmillon
Vocal
Vocalía VII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.11 12:56:34 -03:00